

Quito, D.M., 22 de mayo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas".

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;



Quito, D.M., 22 de mayo de 2025

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,



Quito, D.M., 22 de mayo de 2025

en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado."

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: "ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)". Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan



Quito, D.M., 22 de mayo de 2025

Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)"

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPP-2025-1520-M de fecha 14 de mayo de 2025 el Ing. Galo Alberto Granda Heredia, Director Provincial de Pichincha, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita reformar el PAC-2025, afectando a los objetos de Contratación "53060301 en la partida MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA (14 items) a la partida 53060203 MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA (6 ítems); (1 ITEM) 53040202 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS;", **suprimiendo ítems** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$(20.594,25) (VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPP-2025-1520-M de fecha 14 de mayo de 2025 el Ing. Galo Alberto Granda Heredia, Director Provincial de Pichincha, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita reformar el PAC-2025, afectando al objeto de Contratación "ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA CATALOGADOS PARA USO DE LAS AREAS INTERNAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA - DPP", **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$(3.376,20) (TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPP-2025-1520-M de fecha 14 de mayo de 2025 el Ing. Galo Alberto Granda Heredia, Director Provincial de Pichincha, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita reformar el PAC-2025, afectando al objeto de Contratación "ADQUISICION DE TONER CATALOGADOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESION E IMAGEN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA - DPP", **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$(2.172,01) (DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPP-2025-1520-M, el área requirente anexó el Informe Técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 055-2025-IESS-AD-INP de fecha 14 de mayo de 2025 concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada" Supresión del proceso , "53060301 en la partida Materiales de Oficina e Informática (14 Items) a la Partida 53060203 Materiales de Aseo y Limpieza (6 Ítems) 53040202" un valor total \$20.594,25 e incremento en la partida 53060301 por un valor de \$2.172,01 y 53060203 Materiales de Aseo y Limpieza \$3.376,20 .

RESUELVE:

Art.1.- Derogar las Resoluciones Nro. IESS-UPPP-2025-0085-R, de fecha 16 de mayo de 2025; IESS-UPPP-2025-0088-R de fecha 19 de mayo de 2025;

Art.2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Galo Alberto Granda Heredia, Director Provincial de Pichincha, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

SUPRESIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO												
CÓDIGO DE PARTID <i>A</i>	NOMBRE DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN		TIPO DE PROCEDIMIENTO		PROCRAMADO		CANTIDAD ACTUAL	INTEADIO		SUPRESIÓN DE PAC	



Quito, D.M., 22 de mayo de 2025

53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS AREAS INTERNAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA CUADERNO ESPIRAL PEQUENO CUADROS 100 HOJAS - DPP	BIEN	INFIMA CUANTIA	326000115	C2	Unidad	190	1,60	304,00	304,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS AREAS INTERNAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO CUADROS 100 HOJAS - DPP	BIEN	INFIMA CUANTIA	326000116	C2	Unidad	390	1,80	702,00	702,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS	BIEN	INFIMA CUANTIA	263500011	C2	Unidad	100	3,25	325,00	325,00
53060301				INFIMA CUANTIA	389110719	C2	Unidad	10	0,38	3,80	3,80
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS AREAS INTERNAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA PORTAMINAS METALICO 0 5 MM - DPP	BIEN	INFIMA CUANTIA	3891107111	C2	Unidad	150	2,33	349,50	349,50



Quito, D.M., 22 de mayo de 2025

MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA		BIEN	INFIMA CUANTIA	3212920121	C2	Unidad	1	32,20	32,20	32,20
MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS	BIEN	INFIMA CUANTIA	351200022	C2	Unidad	35	3,72	130,20	130,20
MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS AREAS INTERNAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA CARGADOR DE	BIEN	INFIMA CUANTIA	461220012	C2	Unidad	5	16,74	83,70	83,70
MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA		BIEN	INFIMA CUANTIA	461 <u>22</u> 0012	C2	Unidad	5	16,74	83,70	83,70
MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	BIEN	INFIMA CUANTIA	449142321	C2	Unidad	60	48,00	2.880,00	2.880,00



Quito, D.M., 22 de mayo de 2025

	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA			CATALOGO ELECTRONICO	3891100175	CI	Unidad	300	0,18	54,00	54,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES		CATALOGO ELECTRONICO	3891100173	C1	Unidad	1300	0,18	234,00	234,00
	MATERIAL ES DE	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS AREAS INTERNAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA ESFEROGRAFICOS COLOR ROJO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3891100177	CI	Unidad	130	0,18	23,40	23,40
53060203	MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA	PUNTA FINA - DPP ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA NO CATALOGADOS PARA USO DE LAS AREAS INTERNAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCOHOL ANTISEPTICO LITRO - DPP		INFIMA CUANTIA	3529010430	C1	Unidad	525	3,28	1.721,06	1.721,06
53060203	MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA NO CATALOGADOS PARA USO DE LAS AREAS INTERNAS	BIEN	INFIMA CUANTIA	3533100121	CI	Unidad	20	1,25	25,04	25,04



Quito, D.M., 22 de mayo de 2025

53060203 AS	MATERIALES DE SSEO Y LIMPIEZA	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA NO CATALOGADOS PARA USO DE LAS AREAS INTERNAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA ESCOBA DE LASTICO FIBRA SUAVE - DPP	BIEN	INFIMA CUANTIA	3899300112						
	ı	L DOLUGION SE				CI	Unidad	55	4,60	253,00	253,00
	MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA NO CATALOGADOS PARA USO DE LAS AREAS INTERNAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA FRANELA - DPP		INFIMA CUANTIA	3899309110	Cl	Unidad	145	2,58	374,48	374,48
53060203 AS	MATERIALES DE SEO Y LIMPIEZA	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA NO CATALOGADOS PARA USO DE LAS AREAS INTERNAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA GUANTES DE UNITRILO - DPP	BIEN	INFIMA CUANTIA	319230112	C1	Unidad	60	9,17	550,43	550,43
53060301 OI	MATERIALES DE OFICINA E NFORMATICA	ADQUISICION DE TONER Y CONSUMIBLES NO CATALOGADOS	BIEN	INFIMA CUANTIA	38912013307	CI	Unidad	1	6.145,50	6.145,50	6.145,50
53040202 M.	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA - DPP	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	439230011	С3	Unidad	1	867,00	867,00	867,00
53060203 AS	MATERIALES DE SEO Y LIMPIEZA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO CATALOGADOS PARA EL		Catálogo Electrónico	3533100120	CI	Unidad	1	5.452,25	5.452,25	5.452,25

INCREMENTO



Quito, D.M., 22 de mayo de 2025

PLAN AN	UAL DE CONT	RATACIÓN APRO	BADO							
	NOMBRE DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTUAL.	PROGRAMADO		CANTIDAD ACTUAL	UNITARIO	VALOR TOTAL ACTUAL
	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	IMPRESION E	Bien	Catálogo Electrónico	38912013918	Cl	Unidad	1	28.980,00	28.980,00

PLAN AN	LAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	MEDIDA		COURT A DIO	TOTAL PAC	INCREMENTO DE PAC			
	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE TONER CATALOGADOS PARA LOS	Bien	Catálogo Electrónico		C2	Unidad	1	31.152,01	31.152,01	2.172,01			

INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO CÓDIGO DESCRIPCIÓN CUATRIMESTRE UNIDAD DE NALOR VALOR CONTRACTOR DE CONTRACT													
CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	TIPO DE	TIPO DE	TIPO DE	TIPO DE						VALOR	INCREMENTO
DE	D. DEED.	DE	cormn.			PROCEDIMIENTO		PROGRAMADO		REFORMADA	UNITARIO		DE PAC
PARTIDA	FARTIDA	CONTRATACIÓN	COMPKA	REGINIEN	rkobecie	PROCEDIMIENTO	KEFOKMADO	REFORMADO	REFORMADA	KEFOKMADA	REFORMADO	REFORMADO	DEFAC
		ADQUISICION DE											
		MATERIALES DE											
		ASEO Y											
		LIMPIEZA											
	MATERIALES	CATALOGADOS				CATÁLOGO							
53060203	DE ASEO Y	PARA USO DE	Bien	Común	Normalizado	ELECTRÓNICO	321930018	C2	Unidad	1	3.376,20	3.376,20	3.376,20
	LIMPIEZA	LAS AREAS				ELECTRONICO							
		INTERNAS DE LA											
		DIRECCION											
		PROVINCIAL DE											
		PICHINCHA - DPP											
TOTAL I	NCREMENTO.	AL PAC (Valor que	se coloca e	en la Resolu	ción Motivada)		•		•	•		3.376,20

- **Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- Art. 4.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente

dirección: (galo.granda@iess.gob.ec), (carlos.alcocer@iess.gob.ec), (paulina.falcon@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.



Quito, D.M., 22 de mayo de 2025

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Paulina Elizabeth Falcon Falcon ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Referencias:

- IESS-DPP-2025-1520-M

Anexos:

- 1.3.4_simulaciÓn0751250001744754225.pdf
- 2)_iess-dpp-2025-0201-m0544665001747164392.pdf
- $-53060203_materiales_de_aseo_y_limpieza00555710017471434340355286001747164800.pdf$
- 1.3.3_cate_025-signed-2-signed.pdf
- iess-finp-2025-0288-m.pdf
- $-esidad_-_materiales_de_aseo_catalogados_-_dpp_-_revisado-signed-signed-signed0902312001747164547.pdf$
- 1.3.3_cate_023_toner-signed-signed.pdf
- 1_3_4_simulaciÓn08538560017443840870228541001747164453.pdf
- $-1.5.3_53060301_material_de_oficina_e_inform\'atica0927216001746131854.pdf$
- 1.5.2_iess-finp-2025-0273-m.pdf
- 1)_iess-dg-2025-0002-r0233702001747164392.pdf
- $-n forme_de_necesidad_-toner_catalogados_-dpp_-revisado-signed-signed-signed0883813001747164452.pdf$
- $-informe_t\'{e}cnico_reforma_pac_nro._055-2025-iess-ad-inp-signed-signe$
- $ficado_galo_granda 09770 \hat{6}1001745442284075190700174681080500858060017474210830887896001747447714-1.pdf$
- $-p_paulina_falc\acute{O}n0421454001700172813079766100170145337904749620017474205890680915001747447735-1.pdf$
- $-gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-\underline{incremento}_-\underline{aseo}_catalogado_(autoguardado)(1).xls$
- $-gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento_-_toner_catalogado(2).xls$
- gpl-p04-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pac_-supresión(5).xls

Copia:

Señora Ingeniera

Celia Priscila Ojeda Pico.

Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señor Ingeniero

Carlos Ivan Alcocer Quinteros

Asistente Administrativo Bienes Pichincha

Señorita Ingeniera

Lorena del Carmen Tapia Erazo

Auxiliar de Estadística

Señorita Ingeniera

Johanna Fransua Zambrano Prado

Asistente Administrativo